

APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE I+D+i EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

Bases Regulatoras

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención / Préstamo	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pyme
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	Sí
Tipología del proyecto:	Innovación	Plazo de solicitud:	

OBJETO

El objeto de esta orden es el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de ayudas para proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y de proyectos de innovación en materia de organización y procesos.

BENEFICIARIOS

Empresas españolas que desarrollen una **actividad industrial productiva** (encuadradas en la Sección C-Divisiones 10 a 32 del CNAE 2009), con independencia de su tamaño.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

- **Proyectos de Investigación industrial:** nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- **Proyectos de desarrollo experimental:** La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo no destinado a usos comerciales. (creación de prototipos, demostración proyecto piloto, validación de productos, procesos o servicios)
- **Proyectos de innovación en materia de organización:** La aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores.
- **Proyectos de innovación en materia de procesos:** aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).

Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES y si estas corren con un mínimo del 40% del total de los costes subvencionables.

GASTO FINANCIABLE

- Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo.
- Costes de instrumental y material inventariable: gastos de amortización de ese instrumental o material inventariable, durante el periodo estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto.

- Costes de investigación contractual: patentes adquiridas (gastos de consultoría diseño o rediseño de producto o servicio).
- Gastos generales suplementarios: gastos destinados a la protección mediante propiedad industrial e intelectual de los activos intangibles obtenidos durante el desarrollo del proyecto.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención a los beneficiarios		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A la espera de la publicación oficial de la convocatoria.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo,

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.